|  |
| --- |
| **INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA** |

**“SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO, ADAPTACIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS(AS) TRABAJADORES(AS) DE BASE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, Y FAMILIARES DIRECTOS (ESPOSA, HIJOS Y PADRES)”. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

**Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica**

**No.** **LA-48-E00-048E00995-N-737-2023**

**Glosario de términos**

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el Artículo 2 de “LAASSP” y 2 de su “RLAASSP”, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

**Administrador del contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

**Área solicitante y/o técnica:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio**.**

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Aquel evento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

**Contrato o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mismas con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

**Convocante:** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

**Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

**Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

**Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

**POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.}

**Proposición:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “EL INBAL” como resultado del presente procedimiento.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Acrónimos**

**CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DRM:** Dirección de Recursos Materiales

**e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la Republica que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.

**“EL INBAL”:** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**.**

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**MFIJ:** Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

**“LAASSP”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“OIC”:** Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**“RLAASSP”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“RFC”:** Régimen Federal de Contribuyentes

# C O N V O C A T O R I A

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a quien en lo sucesivo se le denominará EL INBAL, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “RLAASSP”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, EL INBAL, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 10-00-46-22 ext. 1844, convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”, a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Número **LA-48-E00-048E00995-N-737-2023** para el **“SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO, ADAPTACIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS(AS) TRABAJADORES(AS) DE BASE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, Y FAMILIARES DIRECTOS (ESPOSA, HIJOS Y PADRES)”. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1. **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**
   1. **Medio que utilizará la Licitación y carácter de la misma.**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 26 Bis Fracción II de la “LAASSP”, la presente licitación será electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar en forma electrónica, es decir que únicamente presentarán sus proposiciones a través de CompraNet.

**Participación por medios remotos de comunicación electrónica:**

La participación por medios remotos de comunicación electrónica se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes que presenten sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto al Artículo 28 Fracción I de la “LAASSP”, el presente procedimiento de licitación es de carácter nacional, en el cual podrán participar personas físicas o morales de diferentes nacionalidades, siempre y cuando se tenga un Tratado de Libre Comercio con la residencia origen de la persona.

* 1. **Número de convocatoria**

La presente Convocatoria el Sistema CompraNet le asignó el número de **LA-48-E00-048E00995-N-737-2023**.

* 1. **Vigencia del contrato**

La vigencia del pedido será a partir del **día natural** siguiente a la notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023.**

* 1. **Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

Las proposiciones, así como todos los documentos que formen parte de las mismas. deberán presentarse en idioma español, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, éstos serán acompañados con su traducción simple al español.

* 1. **Disponibilidad presupuestaria**

“EL INBAL” a través de la **Dirección de Asuntos Laborales,** cuenta con los recursos necesarios para la prestación de los servicios que se Invita, conforme al Artículo 25 primer párrafo de la **“LAASSP”**, los cuales se ejercerán en la partida presupuestal “**15401” “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”.**

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**
   1. **Descripción de la adquisición de los bienes.**

La descripción pormenorizada de la Adquisición, objeto de la contratación se describen conforme al **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico** por la partida 1 y partida 2 para el **“SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO, ADAPTACIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS(AS) TRABAJADORES(AS) DE BASE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, Y FAMILIARES DIRECTOS (ESPOSA, HIJOS Y PADRES)”. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

* 1. **Partidas que integra la licitación**

La presente licitación se integra por **dos partidas,** conforme a lo establecido en el **Anexo 1 denominado “Anexo Técnico”.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Partida** | **Descripción** |
| **1** | Suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y graduación para los(as) trabajadores(as) de base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres), en la Ciudad de México y Área Conurbada. |
| **2** | Suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y graduación para los(as) trabajadores(as) de base del Instituto Nacional De Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres), donde el INBAL cuenta con Centros de Trabajo, en las capitales y ciudades de los siguientes Estados: Monterrey, Nuevo León; Chihuahua, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Querétaro, Querétaro; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; Colima, Colima; Morelia, Michoacán; Oaxaca, Oaxaca; Aguascalientes, Aguascalientes; Orizaba, Veracruz; Cuernavaca, Morelos; San Miguel de Allende, Guanajuato; Saltillo, Coahuila. |

* 1. **Entrega de muestras.**

Es indispensable que los proveedores interesados en el procedimiento presenten 1 (una) muestra únicamente de los armazones a ofertar, las cuales deberán ser identificadas cada una de ella, con el número de referencia señalado en el catálogo, así como el precio y nombre del proveedor, ya que éstas servirán para verificar que cumplan con las características requeridas por la Dirección de Asuntos Laborales, mismas que se verificarán de manera visual y con el tacto.

Los proveedores deberán de entregar armazones como se indica:

1. (treinta y dos) muestras para caballero (8 combinados, 8 metal, 8 acetato y 8 volados)
2. (treinta y dos) muestras para dama (8 combinados, 8 metal, 8 acetato y 8 volados)
3. (veintitrés) muestras para niña (7 combinados, 7 metal, 7 acetato y 2 tipo goggle)

23 (veintitrés) muestras para niño (7 combinados, 7 metal, 7 acetato y 2 tipo goggle)

Dichas muestras deberán entregarse a partir del día siguiente del acto de la Junta de Aclaraciones y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, el lugar de entrega será la Dirección de Recursos Materiales sita en Av. Juárez 101, Piso 17, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la CDMX, en un horario de 11:00 a 15:00 horas. Para tal efecto deberán presentar acuse para que les sean recibidas las mismas, ya que dicho documento formara parte de la evaluación técnica. En caso de no presentar el acuse de la presentación de muestras, será causal de desechamiento.

En caso de no presentar el acuse de la presentación de muestras, será causal de desechamiento.

***Nota:*** *Los proveedores, deberán adjuntar copia del acuse de recibo de muestras entregadas en la Dirección de Recursos Materiales. (con sello, fecha y hora de la entrega).*

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el segundo párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP),los proveedores contarán con un plazo de hasta treinta días naturales a partir de la notificación del fallo, para solicitar las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

* 1. **Tipo de contrato**

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, y 47 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, la presente licitación será adjudicada por abastecimiento simultáneo y el contrato o contratos que se deriven del presente anexo será un contrato abierto de acuerdo con lo siguiente:

**Partida 1.- Suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y graduación para los(as) trabajadores(as) de base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres), en la Ciudad de México y Área Conurbada.**

El proveedor deberá contar con 6 sucursales como mínimo en la Ciudad de México y Área Conurbada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA 1** | **AREA DE ATENCION** | | **PORCENTAJE** | | **NO. DE BENEFICIARIOS** | |
| A | CDMX Y AREA CONURBADA | | 40% | | 1253 | |
| B | 35% | | 1096 | |
| C | 25% | | 783 | |
|  |  |  | | TOTAL | | **3,132** | |

El porcentaje diferencial en precio que se considerará para determinar los proveedores susceptibles de adjudicación no podrá ser mayor al 10% respecto de la proposición solvente más baja, de la suma de los importes de su propuesta en las partidas que participen.

En caso de que no se presenten propuestas solventes, legal, técnica y económicamente y quede alguna cantidad pendiente de asignación se procederá conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción V del RLAASSP.

**Partida 2.- Suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y graduación para los(as) trabajadores(as) de base del Instituto Nacional De Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres), donde el INBAL cuenta con Centros de Trabajo, en las capitales y ciudades de los siguientes Estados: Monterrey, Nuevo León; Chihuahua, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Querétaro, Querétaro; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; Colima, Colima; Morelia, Michoacán; Oaxaca, Oaxaca; Aguascalientes, Aguascalientes; Orizaba, Veracruz.**

El proveedor deberá contar con 1 sucursal como mínimo en las Ciudades de los Estados antes descritos para suministrar en promedio **500** piezas de anteojos y/o lentes de contacto.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **NÚMERO MÍNIMO DE SUCURSALES DEL PROVEEDOR** | **AREA DE ATENCIÓN** | **PORCENTAJE** | **BENEFICIARIOS** |
| 2 | 1 POR CIUDAD | ESTADOS DESCRITOS | 100% | 500 |

El contrato será abierto de acuerdo con el número de beneficiarios.

* 1. **Forma de adjudicación**

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XII de la **“LAASSP”**, la adjudicación de los bienes objeto del presente procedimiento será por **PARTIDA.**

* 1. **Modelo de contrato**

De conformidad con el Artículo 29 Fracción XVI de la **“LAASSP”**, en el **Anexo 2**.- Modelo de contrato, que, como tal, forma parte integrante de esta convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso licitatorio.

El representante legal del licitante adjudicado deberá suscribir el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**
   1. **Reducción de Plazos**

No aplica

* 1. **Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos**

| **Evento** | **Fecha y Hora** |
| --- | --- |
| **Publicación de la convocatoria en sistema CompraNet** | 30 de marzo de 2023 |
| **Visita a las instalaciones** | No aplica |
| **Junta de aclaraciones** | 11 de abril de 2023 a las 10:00 horas |
| **Entrega de muestras** | Del 12 al 21 de abril de 2023, de 11:00 a 15:00 horas |
| **Presentación y apertura de proposiciones** | 25 de abril de 2023 a las 11:00 horas |
| **Fecha de notificación de fallo** | 02 de mayo de 2023 a las 12:00 horas |
| **Firma del instrumento jurídico** | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. |

Los eventos citados en lo numerales ***3.5 Junta de aclaraciones, 3.6 Presentación y apertura de proposiciones*** y ***3.7 Comunicación del fallo*** de la presente Convocatoria se llevarán a cabo a través de medios remotos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el “Criterio normativo de interpretación TU 03/20”, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el numeral ***2.3 Entrega de muestras*** de la presente convocatoria se llevará a cabo en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de **“LAASSP”** a los actos del procedimiento de la licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

Los observadores que ingresen a las instalaciones antes mencionadas deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas por “EL INBAL”, el no apegarse a su cumplimiento, no le será permitido el acceso al inmueble.

* 1. **Visita a las instalaciones de los licitantes**

No aplica.

* 1. **Proposiciones conjuntas**
     1. **Elaboración de una proposición conjunta**

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del Artículo 34 de la “LAASSP”, y 44 del “RLAASSP”, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
   * 1. **Presentación de una proposición conjunta**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el punto **6.1 incisos** **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, **f)**, **g)**, **h)**, **j)**, **k)**, **l)**, **m)**, **n)**, **o)**, **p)**, **q), r), s), t), u) y v)**  en los casos que aplique el inciso **i)** de esta convocatoria.

* + 1. **Adjudicación a una proposición conjunta**

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del Artículo 44 del “RLAASSP”. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

* 1. **Junta de aclaraciones**

Se llevará a cabo el día **11 de abril de 2023 a las 10:00 horas**.

La convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de la “LAASSP”, 45 y 46 de “RLAASSP”, siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la(s) cual(es) se llevará(n) a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la licitación vía CompraNet.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado, quien será asistido por un representante del área técnica objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación que refiere los Artículos 33 Bis de la “LAASSP”, 45 y 48 Fracción V del “RLAASSP”; en el entendido que de no presentarlo en el plazo referido o no adjuntar el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse a través del sistema CompraNet, a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, adjuntando para ello el escrito de interés en el entendido de que, si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

A fin de abatir el tiempo para la integración del acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas en el formato adjunto en archivo electrónico editable por correo electrónico a las direcciones [oscar.garay@inba.gob.mx](mailto:oscar.garay@inba.gob.mx) y [drm.crm@inba.gob.mx](mailto:drm.crm@inba.gob.mx) , esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas; una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas, misma que se difundirá a través del sistema CompraNet dicha notificación sustituye a la notificación personal de conformidad con el Artículo 37 Bis de la “LAASSP”.

De conformidad con el Artículo 33 de la “LAASSP”, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones serán difundidas en el sistema de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones; las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

* 1. **Presentación y apertura de proposiciones**

Se llevará a cabo el día **25 de abril de 2023 a las 11:00 horas**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos **WORD, EXCEL, PDF, HTML** o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF.**

Quien participe, debe identificar cada una de las páginas que integren las proposiciones que presente, con los datos siguientes: **Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Número del procedimiento en que se está participando y número de página**. Dicha identificación debe ser plenamente legible, en su caso, en la impresión (en blanco y negro) que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones

De conformidad con el Artículo 50 del “RLAASSP”, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Conforme a lo señalado por el artículo 47 del “RLAASSP” cumplida la hora señalada para la celebración de este acto, ya no se permitirá el acceso a ningún observador y se desarrollará de la siguiente forma:

* El servidor público de “EL INBAL” facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
* Se darán a conocer los servidores públicos participantes, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
* El acto iniciará con el ingreso al sistema CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, procediéndose a la apertura de los sobres generados mediante el sistema.
* En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
* “EL INBAL” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes. La falta de alguna firma no invalidará su contenido y efectos.
* La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
  1. **Comunicación del fallo**

Se llevará a cabo el día **02 de mayo de 2023 a las 12:00 horas**.

La notificación del fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto **3.2 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento”** de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

* El servidor público de “EL INBAL” facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
* Se dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron proposiciones, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el Artículo 37 de la “LAASSP”.
* “EL INBAL” levantará el acta de notificación de fallo de la licitación. El acta será firmada por los servidores públicos presentes.

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas en la Coordinación de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en el domicilio de la Convocante.

* 1. **Firma del contrato**

A fin de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 46 de la “LAASSP” y 39 Fracción III, Inciso k) del “RLAASSP”, el contrato será firmado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el proveedor deberá presentar, al día siguiente hábil de la notificación del fallo, en la Coordinación de Recursos Materiales, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y copia:

| **No.** | **PERSONA MORAL NACIONAL** | **PERSONA FÍSICA NACIONAL** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración y representación | Clave Única de Registro de Población |
| 2 | Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional. |
| 3 | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. | |
| 4 | Identificación oficial, visible y vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) | |
| 5 | Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado (no mayor a dos meses). | |
| 6 | Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (no mayor a 2 meses) | |
| 7 | Solicitud de alta de beneficiario **(Anexo C “Solicitud de alta de beneficiario”)**, firmada con tinta azul | |
| 8 | a) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.  b) Evidencia documental de que ha hecho pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.  De acuerdo con lo dispuesto por las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.38 (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2023”). | |
| 9 | * Documento expedido por el IMSS en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.38, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo. * *En el supuesto de no contar con personal inscrito ante el IMSS:*   Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS, en el cual acredite que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito o Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal y no cuenta con personal inscrito ante dicho Instituto.   * En cualquiera de los supuestos del párrafo anterior, adicionalmente, deberá señalar la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación, si fuera el caso; así mismo, se compromete a entregar copia simple del documento o instrumento jurídico que acredite dicha situación y, en caso de que el personal en comento se encuentre contratado bajo otra razón social, de igual forma se entregará el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS, vigente y positivo a la fecha en la que se emita el fallo, a favor de la empresa que administre al personal inscrito. | |
| 10 | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “INFONAVIT” sin presentar adeudos. | |
| 11 | Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC), donde los rubros del sector y giro correspondan con el servicio o bien, materia del presente procedimiento. | |
| 12 | En caso de que haya resultado adjudicada una propuesta conjunta, deberá entregarse en original el convenio de participación conjunta presentado como parte de su propuesta. | |
| 13 | Constancia de Inscripción al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | |
| 14 | Deberá presentar en original toda la documentación y manifiestos presentados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento, correspondientes a los numerales 6.1, 6.2, 6.3 y Anexo 1, denominado “Anexo Técnico” y sus apéndices, de la presente Convocatoria, así como la propuesta económica (actualizada con sus respectivas correcciones, en caso de que se hayan detectado errores durante su evaluación) | |

La documentación antes mencionada debe ser entregada al día siguiente hábil de la notificación del fallo para la formalización del contrato, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, con copia y original para la entrega y cotejo de la documentación y enviada a los correos electrónicos de oscar.garay@inba.gob.mx y [drm.crm@inba.gob.mx](mailto:drm.crm@inba.gob.mx)

El (los) proveedor(es) adjudicado(s), a la firma del contrato, deberá(n) presentar, las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato (excepto la Opinión del IMSS).

Se hace de su conocimiento que, para llevar a cabo la formalización del **contrato** con **la convocante**, el **proveedor** deberá:

1. Entregar la **garantía de cumplimiento** en un plazo que no exceda de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, tal como lo establecen los artículos 48, fracción II, y 49 de la **LAASSP,** así como el 103 del **RLAASSP.**
2. Cumplir con lo estipulado en el **ANEXO 1. Anexo Técnico** y apéndices que lo acompañen.
3. Deberá entregar a **la convocante** la documentación que se señala en el presente numeral.

De ser el caso**, “EL INBAL”** no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en el caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente de entre aquellos que participaron en el presente procedimiento, en caso de que este último no acepte la adjudicación. El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos de los Artículos 59 y 60 de la “LAASSP” y 109 del “RLAASSP”.

Conforme a lo establecido en los artículos 46 de la **LAASSP** y 13 de su **RLAASSP**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/>

* 1. **Vigencia de las Proposiciones**

Las propuestas técnica y económica presentadas por los licitantes serán vigentes desde el acto de presentación de propuestas y hasta la conclusión del contrato para quien resulte con asignación favorable.

* 1. **Propuesta única por licitante**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación.

* 1. **Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

De conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la “LAASSP”, el o los servidores públicos que “EL INBAL” designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

* 1. **Garantías** 
     1. **Garantía de cumplimiento**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la LAASSP, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el Proveedor adjudicado deberá constituir una **garantía divisible** que cubra la vigencia del contrato, de conformidad con el **Escrito 2 Texto de Póliza de Fianza,** y que deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Coordinación de Recursos Materiales sita en Avenida Juárez Número 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana, autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento), del monto total del contrato adjudicado antes del IVA a favor de la Tesorería de la Federación de la Federación y a disposición de el “INBAL”, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al formato que proporcione el “INBAL” al proveedor adjudicado.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, el “INBAL” podrá ejecutar el procedimiento para la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control quien determinará si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del prestador del servicio, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el “INBAL”, reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el prestador del servicio se obliga a entregar a el “INBAL” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Adicionalmente, a la póliza de garantía, **el participante adjudicado debe presentar copia simple del CFDI o pago correspondiente a la expedición de la póliza**, mismo que deberá coincidir con la fecha de emisión de la fianza.

Se resume que:

* La garantía debe ser de cumplimiento **divisible**.
* La póliza de fianza debe elaborarse en estricto apego al formato **Escrito 2, Texto de Póliza de Fianza**
* La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
* La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será causal de rescisión del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, el **INBAL** podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del o los licitantes, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y tampoco impedirá que el **INBAL** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el licitante o licitantes se obligan a entregar a el **INBAL**, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

* + 1. **Póliza de seguro por responsabilidad civil**

No aplica

* + 1. **Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato**

La garantía deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana, autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato adjudicado antes del IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “EL INBAL”, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

* La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.
* La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al formato que proporcione “EL INBAL”, al proveedor adjudicado.

De no cumplir con dicha entrega “EL INBAL”, podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá hacer efectiva por “EL INBAL”, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

* Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
* Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
* Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de “EL INBAL”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
* De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
* Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios.
* Cuando se realicen pagos en exceso y el proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el Artículo 51 tercer párrafo de la “LAASSP”.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.

* 1. **Forma de pago**

El pago se realizará a mes vencido de los bienes suministrados, previa satisfacción y visto bueno de la Dirección de Asuntos Laborales del INBAL, se entregará en tiempo y forma la factura correspondiente, en la Coordinación de Prestaciones de la Dirección de Asuntos Laborales, sita en Av. Juárez 101, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06040, en la CDMX en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; a efecto de que, en un plazo no mayor a veinte días naturales posteriores, se realizará el pago correspondiente, mismo que se aplicará en moneda nacional por medio de trasferencia bancaria que la Dependencia llevará a cabo a través de la Tesorería de la Federación, al número de cuenta que el proveedor haya registrado para tal fin. Es necesario resaltar que el proveedor deberá estar dado de alta en el SIAFF para que su pago se aplique con oportunidad.

Sin excepción alguna, se presentará con la primera factura y por única ocasión la siguiente documentación:

* Copia de póliza de fianza expedida por Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.
* Formato 32 D, presentar la opinión de cumplimiento emitida por el IMSS, SAT e INFONAVIT, en sentido positivo y vigente al momento del fallo.
* Cuando se apliquen penalizaciones y/o deducciones, se deberá anexar cheque a favor de la TESOFE, o en su caso, nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

El INBAL no otorgará ningún anticipo, ni hará depósito a cuenta diversa o proporcionada por otra persona legalmente facultada por el proveedor adjudicado.

Las facturas electrónicas deberán considerar los datos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, siguientes:

* Nombre: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
* R.F.C.: INB470101- FA5
* Domicilio Fiscal: Av. Juárez 101, Colonia Centro C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
* Número de Instrumento Jurídico
* Descripción del servicio, cantidad, unidad, precio unitario, total desglosando el I.V.A., monto en moneda nacional (letra y número), número de la licitación, número de instrumento jurídico o contrato, razón social.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe el INBAL, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el INBAL a través del Director de Asuntos Laborales notificará, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que prevé el Código Fiscal de la Federación, en sus artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la “LAASSP".

* 1. **Pena convencionales y deductivas.**
     1. **Penas convencionales.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como a lo dispuesto en los POBALINES del INBAL vigentes, en el supuesto de que la entrega de bienes no de inicio en la fecha convenida por causas imputables al proveedor (o proveedores según sea el caso), se aplicará una pena convencional del 2% sobre el importe máximo del contrato antes de IVA, por cada día natural de retraso en el inicio de la prestación del servicio.

Así mismo, en el supuesto de que el proveedor no cuente con un mínimo de 110 modelos distintos de armazones (mismos que presentaron en las muestras), en las sucursales que el proveedor preste el servicio durante la vigencia del contrato, se aplicará una pena convencional del .02% sobre el importe máximo del contrato antes de IVA, por cada día natural que no se cuente con los modelos de armazones mencionados.

* + 1. **Deducciones**

EL INBAL establece deducciones al pago de los servicios objeto de la presente licitación con motivo de devoluciones por servicio deficiente o que presente fallas, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento 5 deducciones, a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo, la aplicación de 5 deducciones, de conformidad con los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

| **Descripción** | **Deducción** |
| --- | --- |
| a) Armazones o micas que no correspondan a lo solicitado  b) micas rayadas y/o;  c) graduación que no corresponda a la necesidad arrojada por los exámenes o estudios visuales realizados al solicitante. | 1% diario a partir de la entrega deficiente, cuando se incurra en una de las faltas señaladas en el apartado de “Descripción”.  2% diario cuando se incurra en dos o más faltas de las señaladas en el apartado de “Descripción”.  Para ambos casos, se aplicarán las deducciones antes mencionadas hasta la entrega a satisfacción del usuario, sobre el monto máximo adjudicado, antes del I.V.A. |
| d) deberán contar con un mínimo de 110 modelos distintos de armazones (mismos que presentaron en las muestras), los cuales deberán estar a disposición de las y los trabajadores del Instituto en las sucursales del proveedor que preste el servicio | .02% sobre el importe máximo del contrato antes de IVA, por cada día natural que no se cuente con los modelos de armazones mencionados. |

La deducción no será aplicable cuando la causa de la falla sea ajena a las acciones del proveedor.

* 1. **Terminación anticipada**

“EL INBAL” a través de la Dirección de Recursos Materiales, a petición de la Dirección de Asuntos Laborales, podrá terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para el Instituto, cuando concurran razones de interés general, por causas justificadas que establezca el área requirente, se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará a el proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento por el contrato correspondiente con fundamento en el **Artículo 54 Bis** de la “**LAASSP**”.

* 1. **Rescisión Administrativa del Contrato**

Cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la “LAASSP” y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

1. Cuando el proveedor incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la adquisición de los bienes pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
2. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de la adquisición de los bienes en forma que afecte el contrato.
3. En caso de que el proveedor no proporcione a “EL INBAL” los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que los bienes, están siendo entregados de conformidad con lo establecido en el contrato, así como en su **Anexo 1** denominado “**Anexo Técnico**”.
4. Si subcontrata la entrega de los bienes materia de esta licitación.
5. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el contrato.
6. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la “LAASSP”, “RLAASSP” y los lineamientos que rigen en la materia.
7. Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
8. Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto a la adquisición de los bienes pactados en el contrato, sin justificación para “EL INBAL”.
9. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y el proveedor no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el Artículo 48, último párrafo de la “LAASSP”, solicitadas en el numeral 3.12.1 y 3.12.2 respectivamente de esta convocatoria.
10. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deductivas en el contrato.
11. Si “EL INBAL” o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de licitación y durante la formalización o vigencia del contrato.
12. La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto de que “EL INBAL” le formule una reclamación con motivo de la adquisición de los bienes.
13. En caso de que el proveedor pretenda modificar los bienes materia de la presente licitación o durante la vigencia del contrato, sin autorización de “EL INBAL”.
14. En caso de ser adjudicado y no guarde la más estricta confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada para la adquisición de los bienes motivo de la licitación.
15. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del Contrato, **“EL INBAL”**, comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INBAL”**, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación, tomando en consideración los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el Contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INBAL”** por concepto de la prestación de los servicios hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INBAL”**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INBAL”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INBAL”**, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INBAL”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, **“EL INBAL”**, establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“EL INBAL”**, quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del Contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INBAL”**

1. **REQUISITOS PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO**

1. Cumplir con la documentación solicitada **en el numeral** **6 “Documentos que deben presentar los Licitantes”** de la Convocatoria de esta Licitación.
2. La documentación deberá estar firmada digitalmente por la persona Física o Moral que participa, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
3. La proposición deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
4. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **“EL INBAL”** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **“EL INBAL”** tampoco podrá desechar la proposición.
5. La propuesta técnica deberá elaborarse conforme al **Anexo 1** denominado**“Anexo Técnico”** y sus Apéndices de la presente Convocatoria donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos, sin indicar el o los costos.
6. La propuesta económica deberá presentarse conforme al **Anexo A** denominado **“Propuesta económica”** de la presente Convocatoria incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.

El precio unitarioserá fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato, el cual no estará sujeto a decremento o incremento.

1. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN**
   1. **Criterios generales de evaluación**
2. Con fundamento en el segundo párrafo del **Artículo 36** de **la “LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluaran a través del Criterio Binario.
3. Con apego en lo establecido por los **Artículos 36 y 36 Bis de la “LAASSP**”, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
4. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
5. Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo 1” Anexo Técnico”**, y sus “**Apéndices”,** así como la propuesta económica de cada licitante.
6. “**El INBAL**” podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los Licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.
7. Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.
   1. **Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa**
8. El análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en el **numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa”** será realizado por la **Dirección de Asuntos Jurídicos** en conjunto con la **Coordinación de Recursos Materiales**, emitiendo la evaluación correspondiente.
   1. **Criterios para el análisis de la documentación técnica**

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la **Dirección de Asuntos Laborales,** quien verificará que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en el **Anexo 1 denominado “Anexo Técnico”,** emitiendo la evaluación correspondiente.

1. Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.2 “Propuesta técnica”** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. De conformidad con lo establecido en el **artículo 36 de “LAASSP**”, la Convocante podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.
   1. **Criterios de evaluación económica**

Se verificará que las ofertas presentadas correspondan con lo solicitado en el **Anexo 1** **denominado “Anexo Técnico”** y en el punto **6.3 Propuesta económica** de esta Convocatoria, la evaluación será realizada por la **Coordinación de Recursos Materiales.**

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, “EL INBAL” no desechara la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de adquisición respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con **el Artículo 37 de “LAASSP”** y **55 del “RLAASSP”.**

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el Artículo 37 de la “LAASSP”. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la “LAASSP” respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la Fracción I del Artículo 60 de la “LAASSP”.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **Coordinación de Recursos Materiales** con el apoyo del Área Requirente quiénes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado **Anexo 1** “Anexo Técnico”, emitiendo la evaluación correspondiente.

Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean acordes con la investigación de mercado.

Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo **51 del “RLAASSP”.**

* 1. **Criterios de adjudicación**

Con fundamento en el Artículo 36 Bis, Fracción II de la “LAASSP”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará por partida a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Licitación mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, a las 2 primeras propuestas que oferten los precios que no rebasen el 10% que se establece en el artículo 59 del “RLAASSP” con respecto a la mejor propuesta, para la partida, siempre y cuando éste resulte conveniente.

La determinación del precio conveniente, o en su caso, no aceptable, se realizará con base a lo establecido en el Artículo 51, numeral A y B del “RLASSSP”.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 36 Bis de la “LAASSP”, se deberá adjudicar la partida en primer término a las micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice “EL INBAL”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los bienes aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “EL INBAL” reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

De conformidad con el criterio 04/21, denominado “Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas”, del acuerdo No. ACT-PUB/14/07/2021, emitido el 14 de julio de 2021 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se requiere se incluya la información del RFC de los servidores públicos, así como, de los Licitantes participantes, mismos que deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación:

* 1. **Documentación legal y administrativa**

1. Para acreditar la **personalidad jurídica** y su actividad preponderante del licitante, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el **Artículo 48 Fracción V del “RLAASSP”**, representando para tal efeto el **Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”,** incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial completo y constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a 1 mes a la fecha del procedimiento, tanto como para las personas morales como para las personas físicas. Para el caso de que el Licitante sea una persona física, adicionalmente deberá adjuntar acta de nacimiento legible.
2. **Identificación oficial vigente y legible**, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
3. Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, la nacionalidad de su representada y que cumple con lo establecido en los **Artículos 28 Fracción III de la “LAASSP”, y 36 del “RLAASSP” Anexo B “Nacionalidad del licitante”.**
4. El licitante debe presentar **Anexo P “Manifiesto de Cumplimiento”**, mediante el cual el representante legal o la persona física manifieste bajo protesta de decir verdad que:

* Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.
* Cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
* En el caso de resultar adjudicados no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”.
* Aceptan responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la vigencia del contrato.
* Aceptan que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo D** **“Acreditación de personalidad jurídica”,** o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
* Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
* Acepta que prestará el servicio, acorde a las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido

1. Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E** **“Correo electrónico del Licitante”.**
2. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”**. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal **Anexo F** **“Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP”.**
3. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal **Anexo G** **“Declaración de integridad”.**
4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo **Anexo H** **“Manifestación de estratificación”,** lo anterior a fin de dar cumplimiento al **Artículo 34 del “RLAASSP”** y **Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**
5. En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento.
6. Escrito en el enliste y señale en el mismo documento cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los **Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** **Anexo I “Información confidencial del licitante”,** en caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar en el mismo escrito que no cuenta con dicha información.
7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara “EL INBAL” **Anexo J “Propiedad intelectual”.**
8. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INBAL”, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de “EL INBAL” **Anexo K “Escrito de confidencialidad”.**
9. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que hará pública su opinión de cumplimiento en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato. (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2023”).
10. Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el **numeral 29 del ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**
11. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de intereses del licitante o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de licitación **Anexo L** **“No conflicto de interés”.**
12. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el cual se mencione que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero-patronales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS); y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo, la cual debe actualizarse al momento de la adjudicación del contrato, considerando el plazo señalado previamente. Así mismo, si fuera el caso presentaré la documentación que corresponda según sea el supuesto aplicable a mi representada, conforme lo requerido en el numeral 9 del apartado 3.8 “Firma del contrato”, de la presente convocatoria. (Escrito 6 Cumplimiento de Obligaciones ante el IMSS).
13. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, señalando que no cuenta con adeudos ante dicho Instituto; y que en caso de resultar adjudicado, presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Escrito 5, Documento relativo INFONAVIT). Para el caso de personas físicas, interesadas en participar, deberá presentar adicional al formato antes referido, un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que indique, que no cuenta con trabajadores registrados ante el INFONAVIT.
14. El licitante deberá presentar una carta compromiso en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.
15. Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la **Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (Escrito 1 “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”,** fundamento en el que se sustenta el requerimiento**).**
16. Copia simple de la **Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC)**, donde se indique los campos de Sector y Giro correspondan al servicio o bienes material del presente procedimiento.
17. El licitante como parte de su documentación legal, deberá adjuntar en el **Anexo N “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES”,** la no presentación de dicho documento no será causal de desechamiento de la propuesta.
18. Escrito firmado mediante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada queda obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el articulo 53 segundo párrafo de la LAASSP. **Anexo O** “**Documento relativo VICIOS OCULTOS”.**
19. Manifiesto decir verdad que mi representada que la información presentada en el CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS, asentados son ciertos y han sido debidamente verificados. **Anexo C** “**SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO”** y **ESCRITO 4** **SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.**

**\*NOTA IMPORTANTE:** El alterar, borrar cambiar u omitir cualquiera de las leyendas de texto que deben llevar los escritos, más allá de lo estrictamente solicitado y necesario, será causa de desechamiento de la propuesta.

* 1. **Propuesta técnica**

La Propuesta Técnica se integrará por lo siguiente:

Los proveedores deberán presentar en papel membretado y en versión electrónica, la siguiente documentación debidamente firmada por persona facultada para ello:

1. Propuesta **técnica, descripción amplia y detallada,** en elquemanifiestequelosserviciosdescritosenlapropuestatécnicacorrespondenjusta, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el presente anexo técnico de la convocatoria del procedimiento. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.
2. Currículum empresarial que acredite su experiencia de por lo menos 5 años dentro del mercado de los bienes y servicios ofertados similares o iguales a los solicitados en el presente anexo, así como su cartera de clientes, productos y garantías.
3. Tres liberaciones de fianza de servicios similares al solicitado por el Instituto.
4. Copia simple de tres pedidos o contratos de los años 2020, 2021 y 2022, cuyo objeto sea similar al suministro de los servicios materia de la presente licitación. Debido a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, se deberá presentar la primera hoja y la parte donde se indique el objeto del contrato, la vigencia y firmas del contrato.
5. Los proveedores deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que, en el caso de resultar adjudicados, se comprometen a realizar las entregas, dentro del término de 8 días hábiles posteriores a la fecha de elaboración del examen y levantamiento de la orden.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad que el o los proveedores(s) se obligue(n) a realizar los cambios de los artículos que resulten defectuosos, en cinco días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito formule la Dirección de Asuntos Laborales del INBAL.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que el o los proveedores se obliga(n) a cumplir con la NOM-005-SSA3-2018 “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios”, así como con las normas oficiales que llegasen a garantizar la calidad de los productos que oferta (n), o bien, el documento que así lo acredite.
8. Dentro de su propuesta técnica deberán adjuntar catálogos en versión electrónica de las marcas ofertadas incluyendo número de identificación (código), cabe precisar que para la partida 1 deberán contar con un mínimo de 110 modelos distintos de armazones y en su defecto las actualizaciones de estos, los cuales deberán estar a disposición de las y los trabajadores del Instituto en las sucursales de los proveedores que prestarán los servicios.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que, la garantía del servicio prestado deberá ser mínimo por 12 meses contra defectos de fabricación o vicios ocultos en armazones y 6 meses por defecto en micas, o en material o en la prescripción iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptacióndel producto por parte de los trabajadores del INBAL.
10. Escrito en el que manifieste que garantiza la existencia de los diferentes modelos de armazones ofertados durante la vigencia del contrato o en su defecto enviara la actualización de catálogos, asegurando que dichos modelos estarán disponibles en todas las sucursales que prestarán los servicios. Asimismo, que cuentan con los repuestos y consumibles necesarios para la utilización debida y continúa de los bienes durante el periodo de vigencia de la garantía.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que para la partida 1 cuenta con mínimo 6 sucursales con domicilios en la Ciudad de México y Área conurbada.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que para la partida 2 el proveedor deberá contar con 1 sucursal como mínimo en las Ciudades de los Estados de Monterrey, Nuevo León; Chihuahua, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Querétaro, Querétaro; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; Colima, Colima; Morelia, Michoacán; Oaxaca, Oaxaca; Aguascalientes, Aguascalientes; Orizaba, Veracruz; Cuernavaca, Morelos; San Miguel de Allende, Guanajuato; Saltillo, Coahuila para suministrar en promedio **500** piezas de anteojos y/o lentes de contacto.
13. Escrito con el Directorio de las sucursales donde prestará el servicio debiendo indicar como mínimo lo siguiente: Calle, número, Colonia, Estado, Alcaldía o Municipio, Código Postal, teléfono, nombre del responsable de la sucursal y horario de atención, así como los datos de la página consultable por internet, donde se podrán verificar los datos de dichas sucursales.
14. Escrito en el cual manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que todos los descuentos adicionales que ofrezca en sus sucursales relacionados con el suministro de anteojos, lentes de contacto, adaptación y graduación de estos, serán aplicados también al trabajador bajo la consideración de la carta vale o relación expedida por el INBAL, en todos sus establecimientos, durante la vigencia del contrato.
15. Escrito en el cual se compromete en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el nombre de dos personas que fungirán como enlaces con el Administrador del Contrato durante la vigencia de éste, señalando nombre, teléfono fijo y móvil, así como correo electrónico en el que se localicen.
16. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que cuenta con el equipo y el personal experto, capacitado y suficiente para brindar los servicios.
17. Es indispensable que los proveedores interesados en el procedimiento presenten 1 (una) muestra únicamente de los armazones a ofertar, las cuales deberán ser identificadas cada una de ella, con el número de referencia señalado en el catálogo, así como el precio y nombre del proveedor, ya que éstas servirán para verificar que cumplan con las características mínimas requeridas por la Dirección de Asuntos Laborales en el presente anexo técnico.

Los proveedores deberán de entregar armazones como se indica:

* 32 (treinta y dos) muestras para caballero (8 combinados, 8 metal, 8 acetato y 8 volados)
* 32 (treinta y dos) muestras para dama (8 combinados, 8 metal, 8 acetato y 8 volados)
* 23 (veintitrés) muestras para niña (7 combinados, 7 metal, 7 acetato y 2 tipo goggle)
* 23 (veintitrés) muestras para niño (7 combinados, 7 metal, 7 acetato y 2 tipo goggle)

Dichas muestras deberán entregarse a partir del día siguiente del acto de la Junta de Aclaraciones y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, el lugar de entrega será la Dirección de Recursos Materiales sita en Av. Juárez 101, Piso 17, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la CDMX, en un horario de 11:00 a 15:00 horas. Para tal efecto deberán presentar acuse para que les sean recibidas las mismas, ya que dicho documento formara parte de la evaluación técnica. En caso de no presentar el acuse de la presentación de muestras, será causal de desechamiento.

1. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, tipos de examen que se aplicarán.
2. En caso de que el proveedor oferte en las 2 partidas, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio, indicando si los precios son los mismos para ambas partidas.

**6.3 Propuesta económica**

Elaborar su propuesta económica conforme al Anexo A denominado “Propuesta económica”, la cual deberá considerar:

* Número de procedimiento.
* Datos del licitante y a quién dirige la oferta.
* Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
* La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
* El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
* Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
* La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
* La adjudicación será por partida.
* Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integran las partidas 1 y 2.

1. **CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos que se indican a continuación será motivo para desechar la propuesta del licitante:

1. Numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa” Incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), n), o), p), q),v)** y en los casos que aplique el inciso **i)** de esta convocatoria.
2. Numeral 6.2 “Propuesta técnica”, la inconsistencia y discrepancia en los documentos que formen parte de la propuesta técnica, así como la omisión parcial o total en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos e información de carácter técnico obligatorio señalado en la presente convocatoria**.**
3. Numeral 6.3 “Propuesta económica” **Anexo A,** discrepancia entre la propuesta técnica y económica**.**
4. Que el licitante presente más de una proposición.
5. De acuerdo con los Artículos 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 Fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la “LAASSP”, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
6. La falta de legibilidad o ausencia de cualquiera de los documentos, y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición.
7. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
8. Por cualquier violación a las disposiciones de la “LAASSP” en la materia, su Reglamento y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal y por la presentación de informes o datos falsos.
9. Cuando alguno(s) de los documentos presentados como parte de su proposición resulten falsos, previa resolución del Órgano Interno de Control.
10. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
11. Si no firma su propuesta electrónicamente a través del Sistema CompraNet, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas o en su caso si el Sistema CompraNet detecta como firma no válida su propuesta.
12. La alteración, borrado, cambio u omisión al contenido de los textos de los escritos requeridos, más allá de lo estrictamente solicitado en cada uno de ellos.
13. **INCONFORMIDADES**

En términos de lo dispuesto por los Artículos 65 y 66 de “LAASSP”, y conforme a los **Artículos 62, 79 y 80 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública**, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente Convocatoria ante la **Secretaría de la Función Pública** en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020, en la Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta licitación.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el Sistema CompraNet conforme a la **“Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet”** localizado en la siguiente dirección electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>, o en las oficinas del OIC en el INBAL, ubicado en Nueva York Número 224, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 en la Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la “LAASSP”.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

1. **CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN**
   1. **La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:**
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
3. Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente licitación y “EL INBAL” no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al Artículo 56 del “RLAASSP”.
4. Cuando no se reciba ninguna proposición a través del sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de acuerdo con lo establecido en el numeral “**3.6** **Presentación y apertura de proposiciones**”de la presente convocatoria.
   1. **La licitación se suspenderá en los siguientes casos:**
5. Se podrá suspender la licitación cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
6. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
   1. **Se procederá a la cancelación de la licitación.**
7. Por caso fortuito;
8. Por causa de fuerza mayor;
9. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios objeto de la presente licitación requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“EL INBAL”.**

Las causas que motiven la cancelación de la licitación se harán del conocimiento de los licitantes.

1. **TRANSPARENCIA**

El llenado de la encuesta de transparencia que aparece en el **Anexo M** de la presente convocatoria es opcional, por lo que, en el caso de no ser requisitado, no será motivo de descalificación, sin embargo, es muy importante para **“EL INBAL”** el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar los procedimientos licitatorios y fomentar la transparencia.

**ANEXOS Y ESCRITOS**

**Anexo 1** Anexo Técnico

**Anexo 2** Modelo de contrato

**Anexo A**  Propuesta económica

**Anexo B** Nacionalidad del licitante

**Anexo C** Solicitud de alta de beneficiario

**Anexo D** Acreditación de personalidad jurídica

**Anexo E** Correo electrónico del licitante

**Anexo F**  Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”

**Anexo G** Declaración de integridad

**Anexo H** Manifestación de estratificación

**Anexo I** Información confidencial

**Anexo J** Propiedad intelectual

**Anexo K** Escrito de confidencialidad

**Anexo L** No conflicto de interés

**Anexo M** Encuesta de transparencia

**Anexo N** Relación de documentos que deberán presentar los licitantes

**Anexo O** Escrito de Vicios Ocultos

**Anexo P** Manifiesto de Cumplimiento

**Escrito 1)** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

**Escrito 2)** Texto de póliza de fianza

**Escrito 3)** Resolución miscelánea fiscal para 2023

**Escrito 4)** Solicitud de afiliación a cadenas productivas

**Escrito 5)** Documento relativo INFONAVIT

**ANEXO 1**

ANEXO TÉCNICO

**“SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO, ADAPTACIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS(AS) TRABAJADORES(AS) DE BASE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, Y FAMILIARES DIRECTOS (ESPOSA, HIJOS Y PADRES)”. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

**1.-CONDICIONES GENERALES.**

Suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y graduación para los(as) trabajadores(as) de base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y familiares directos (esposa, hijos y padres), correspondiente al ejercicio 2023, previa presentación de la carta vale y/o relación expedida por la Dirección de Asuntos Laborales el INBAL.

Los proveedores adjudicados obligatoriamente deberán realizar los exámenes optométricos correspondientes, para determinar la afección visual de cada uno de los usuarios, a fin de determinar la graduación de los anteojos, mismos que deberán ser entregados en la sucursal en donde se prestó el servicio. El tiempo de entrega de los bienes, contado a partir de la fecha de elaboración del examen y levantamiento de la orden, deberá ser en un plazo máximo de **8 (ocho) días hábiles.**

Los anteojos y lentes de contacto deberán entregarse en su correspondiente estuche, con la constancia de la graduación y garantía por escrito. En el caso de los lentes de contacto, adicionalmente se entregarán con 1 solución de 120 ml. para su mantenimiento.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

La descripción pormenorizada de los bienes, objeto de la contratación se enuncia en el siguiente cuadro, siendo obligatorio para los proveedores cotizar armazones, plásticos con tratamiento antirreflejante, mica de policarbonato, lentes de contacto y tipo de servicio, correspondientes al ejercicio 2023.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| **1** | **ARMAZONES PARA ANTEOJOS** |
| **(DAMA, CABALLERO Y NIÑA (0)** |
| 1.1 | ARMAZONES OFTÁLMICOS: FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, PASTA, ACETATO DE CELULOSA O O METÁLICOS Y/O COMBINADOS CON VARILLAS FLEXIBLES PIEZAS NASALES SUAVES, TERMINALES AULADAS Y DEBERÁN SER MATERIALES HIPOALERGENICOS, YA SEAN COMPLETOS, MEDIO ARO O TRES PIEZAS, ACTUALIZANDO SUS MODELOS EN CASO DE HABERLOS. | PIEZA |
| 2 | **PLÁSTICOS CON TRATAMIENTO ANTIREFLEJANTE** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 2.1 | MONO FOCALES DIOPTRÍAS (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS O CON TINTE. | PAR |
| 2.2 | MONO FOCALES DIOPTRÍAS (+/-) 3.25 EN ADELANTE Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS O CON TINTE. | PAR |
| 2.3 | BIFOCALES FLAT TOP DIOPTRÍAS (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS O CON TINTE., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |
| 2.4 | BIFOCALES FLAT TOP DIOPTRÍAS (+/-) 3.25 EN ADELANTE Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS, BLANCOS O CON TINTE., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |
| 2.5 | PROGRESIVO DIOPTRÍAS DE (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS, BLANCOS O CON TINTE., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |
| 2.6 | PROGRESIVO DIOPTRÍAS DE (+/-) 3.25 EN ADELANTE CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS O CON TINTE., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |
| 3 | **MICA DE POLICARBONATO** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 3.1 | MONOFOCALES DIOPTRÍAS DE (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS. | PAR |
| 3.2 | MONOFOCALES DIOPTRÍAS DE (+/-) 3.25 EN ADELANTE, CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS. | PAR |
| 3.3 | BIFOCALES FLAT TOP, CON DIOPTRÍAS DE (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |
| 3.4 | BIFOCALES FLAT TOP, CON DIOPTRÍAS DE (+/-) 3.25 EN ADELANTE Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |
| 3.5 | PROGRESIVO (+/-) 2 DIOPTRIAS EN ADELANTE Y CILINDRO DE (-) 1.00 DIOPTRÍA EN ADELANTE, ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |
| **4** | **LENTES DE CONTACTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 4.1 | LENTES DE CONTACTO: TÓRICOS HIDROFÍLICOS | PAR |
| 4.2 | LENTES DE CONTACTO: HIDROFÍLICOS ESFÉRICOS | PAR |
| 4.3 | LENTES DE CONTACTO: GAS PERMEABLE | PAR |
| 5 | **TIPO DE SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 5.1 | EXAMEN OPTOMÉTRICO | CONSULTA |
| 5.2 | ADAPTACIÓN DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO | SERVICIO |
| 5.3 | TRATAMIENTO ANTIRRAYADURAS DE MICAS | SERVICIO |
| 5.4 | TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN A RAYOS ULTRAVIOLETA | SERVICIO |

**ARMAZONES OFTÁLMICOS PASTA**

* Están fabricados con un material denominado acetato de celulosa, el cuales ligero y resistente.
* Sus varillas tienen un alma metálica con aleaciones de bronce flexibles para que la varilla sea resistente y elástica de fácil ajuste.
* Su puente es casi siempre de forma anatómica, el cual proporciona una óptima adaptación al puente nasal.
* Deberán de contar con una gran gama de colores, los cuales estarán integrados de fabricación al material.
* Se elaboran en varias formas y tamaños, para los diferentes rasgos o tamaños faciales.
* Este tipo de material se recomienda para todo tipo de graduaciones especialmente altas.
* Existen también armazones hechos a base de inyección (material tipo optyl) el cual tiene gran memoria plástica no se deforma con el sol o calor normal.

**ARMAZONES OFTÁLMICOS DE METAL**

* En su gran mayoría están fabricados de una aleación metálica de zinc, níquel y bronce, que tiene una gran dureza y resistencia a la corrosión y a la vez son muy ligeros.
* Su soporte en el puente de la nariz puede ser a base de plaquetas, las cuales son ahuladas o de silicón y de ajuste fácil o automático para dar mayor comodidad. También los puede haber con puente anatómico el cual por tener más área de apoyo suele ser más cómodo al usuario.
* Deberán de contar con una gran variedad en la gama de colores, pudiendo contar con la técnica de transferencia de colores y baños galvánicos.
* Se fabrican con diferentes texturas, existen con adornos sofisticados y laboriosos o formas delicadas y diseños tallados en modelos sencillos básicos.
* En algunos que son totalmente anticorrosivos e hipoalergénico, teniendo varillas con muelles de doble acción ósea flexibles.
* El material metálico más vanguardistas es el que está hecho a base de titanio cuyas principales características ligereza con la máxima durabilidad, también existen armazones en metales inusuales como el cobalto.

**ARMAZONES OFTÁLMICOS COMBINADOS**

* Estos armazones tienen todas las ventajas y características de los armazones metálicos y de pasta, ya que están fabricados de ambos materiales y pueden tener en diversas variaciones.
* Frente de pasta con varillas metálicas y/o pasta.
* Armazones metálicos con ceja y adorno de pasta.
* Son hipoalergénicos y se pueden fabricar diseños especiales.

**ARMAZONES VOLADOS**

* Es un armazón semimontado al aire, a las que se les aplica la técnica del ranurado, que consiste en efectuar en el borde de los cristales una ranura donde se sujeta una layna cuya finalidad es soportar los vidrios.
* Estos armazones son resistentes, amplios y muy ligeros para el uso diario donde puedes montar progresivos, bifocales o visión sencilla.

**ARMAZONES TIPO GOGGLE PARA NIÑA(O)**

* Diseño tipo goggle, sin varillas ni partes metálicas.
* Cuentan con Cómodas Protecciones de Silicon a los Lados y en el Puente Nasal, para al Momento de Recibir un Impacto con una Balón, para que este absorba la mayor parte del golpe.
* Ideales para: Todo tipo de Deportes.

**3.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO.**

1. El servicio deberá ser prestado previa presentación por parte del trabajador de la carta vale o relación expedida por el INBAL, en los establecimientos señalados por el proveedor adjudicado.
2. Los proveedores adjudicados obligatoriamente deberán realizar los exámenes optométricos correspondientes, por personal calificado mismo que deberá contar con el documento que así lo acredité, a efecto de determinar la afección visual de cada uno de los usuarios, a fin de establecer la graduación de los anteojos, mismos que deberán ser entregados en la sucursal en donde se prestó el servicio. El tiempo de entrega de los bienes, contado a partir de la fecha de elaboración del examen y levantamiento de la orden, deberá ser en un plazo máximo de**8 (ocho) días hábiles,** de lunes a domingo en un horario de atención de 10:00 a 20:00 horas, con excepción de días festivos.
3. El proveedor adjudicado de acuerdo con la especialidad del lente, para la entrega de los bienes, podrá solicitar previa justificación un tiempo de entrega mayor al antes señalado, el cual no podrá ser mayor a 15 días hábiles. Los anteojos y lentes de contacto deberán entregarse en su correspondiente estuche, con la constancia de la graduación ygarantía por escrito. En el caso de los lentes de contacto, adicionalmente se entregarán con 1 solución de 120 ml. para su mantenimiento.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que a garantía del servicio prestado deberá ser mínimo por 12 meses contra defectos de fabricación o vicios ocultos en armazones y 6 meses por defecto en micas o en material o en la prescripción iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptación del producto por parte de los trabajadores del INBAL.
5. En el caso de lentes de contacto, el proveedor será responsable de la perfecta adaptación de estos al paciente, considerando curva base, diámetro y poder.
6. En el caso de que el trabajador lo requiera, se podrá utilizar el monto de la carta vale para el cambio de micas oftálmicas en el armazón que proporcione el trabajador.
7. Costos adicionales, en caso de que el trabajador llegase a solicitar armazones o micas oftálmicas que tengan un precio mayor al autorizado en la carta vale, dicho trabajador pagará por su cuenta al proveedor la diferencia en precio que resulte por la compra de los bienes elegidos por el mismo. En ningún caso el Instituto pagará precios mayores o cantidades adicionales a la señalada en la carta vale.
8. Reembolso de excedente de carta vale, en el caso de que el trabajador llegase a solicitar armazones o micas oftálmicas que tengan un precio menor al autorizado en la carta vale, el prestador del servicio facturará por la cantidad que resulte por la compra de los bienes elegidos por el trabajador, en ningún caso habrá reembolso a favor del trabajador por el excedente entre lo pactado en la carta vale y el costo de los bienes entregados por el prestador del servicio.

**4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS.**

Los proveedores deberán presentar en papel membretado y en versión electrónica, la siguiente documentación debidamente firmada por persona facultada para ello:

1. Propuesta **técnica, descripción amplia y detallada,** en elquemanifiestequelosserviciosdescritosenlapropuestatécnicacorrespondenjusta, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el presente anexo técnico de la convocatoria del procedimiento. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.
2. Currículum empresarial que acredite su experiencia de por lo menos 5 años dentro del mercado de los bienes y servicios ofertados similares o iguales a los solicitados en el presente anexo, así como su cartera de clientes, productos y garantías.
3. Tres liberaciones de fianza de servicios similares al solicitado por el Instituto.
4. Copia simple de tres pedidos o contratos de los años 2020, 2021 y 2022, cuyo objeto sea similar al suministro de los servicios materia de la presente licitación. Debido a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, se deberá presentar la primera hoja y la parte donde se indique el objeto del contrato, la vigencia y firmas del contrato.
5. Los proveedores deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que, en el caso de resultar adjudicados, se comprometen a realizar las entregas, dentro del término de 8 días hábiles posteriores a la fecha de elaboración del examen y levantamiento de la orden.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad que el o los proveedores(s) se obligue(n) a realizar los cambios de los artículos que resulten defectuosos, en cinco días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito formule la Dirección de Asuntos Laborales del INBAL.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que el o los proveedores se obliga(n) a cumplir con la NOM-005-SSA3-2018 “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios”, así como con las normas oficiales que llegasen a garantizar la calidad de los productos que oferta (n), o bien, el documento que así lo acredite.
8. Dentro de su propuesta técnica deberán adjuntar catálogos en versión electrónica de las marcas ofertadas incluyendo número de identificación (código), cabe precisar que para la partida 1 deberán contar con un mínimo de 110 modelos distintos de armazones y en su defecto las actualizaciones de estos, los cuales deberán estar a disposición de las y los trabajadores del Instituto en las sucursales de los proveedores que prestarán los servicios.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que, la garantía del servicio prestado deberá ser mínimo por 12 meses contra defectos de fabricación o vicios ocultos en armazones y 6 meses por defecto en micas, o en material o en la prescripción iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptacióndel producto por parte de los trabajadores del INBAL.
10. Escrito en el que manifieste que garantiza la existencia de los diferentes modelos de armazones ofertados durante la vigencia del contrato o en su defecto enviara la actualización de catálogos, asegurando que dichos modelos estarán disponibles en todas las sucursales que prestarán los servicios. Asimismo, que cuentan con los repuestos y consumibles necesarios para la utilización debida y continúa de los bienes durante el periodo de vigencia de la garantía.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que para la partida 1 cuenta con mínimo 6 sucursales con domicilios en la Ciudad de México y Área conurbada.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que para la partida 2 el proveedor deberá contar con 1 sucursal como mínimo en las Ciudades de los Estados de Monterrey, Nuevo León; Chihuahua, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Querétaro, Querétaro; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; Colima, Colima; Morelia, Michoacán; Oaxaca, Oaxaca; Aguascalientes, Aguascalientes; Orizaba, Veracruz; Cuernavaca, Morelos; San Miguel de Allende, Guanajuato; Saltillo, Coahuila para suministrar en promedio **500** piezas de anteojos y/o lentes de contacto.
13. Escrito con el Directorio de las sucursales donde prestará el servicio debiendo indicar como mínimo lo siguiente: Calle, número, Colonia, Estado, Alcaldía o Municipio, Código Postal, teléfono, nombre del responsable de la sucursal y horario de atención, así como los datos de la página consultable por internet, donde se podrán verificar los datos de dichas sucursales.
14. Escrito en el cual manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que todos los descuentos adicionales que ofrezca en sus sucursales relacionados con el suministro de anteojos, lentes de contacto, adaptación y graduación de estos, serán aplicados también al trabajador bajo la consideración de la carta vale o relación expedida por el INBAL, en todos sus establecimientos, durante la vigencia del contrato.
15. Escrito en el cual se compromete en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el nombre de dos personas que fungirán como enlaces con el Administrador del Contrato durante la vigencia de éste, señalando nombre, teléfono fijo y móvil, así como correo electrónico en el que se localicen.
16. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que cuenta con el equipo y el personal experto, capacitado y suficiente para brindar los servicios.
17. Es indispensable que los proveedores interesados en el procedimiento presenten 1 (una) muestra únicamente de los armazones a ofertar, las cuales deberán ser identificadas cada una de ella, con el número de referencia señalado en el catálogo, así como el precio y nombre del proveedor, ya que éstas servirán para verificar que cumplan con las características mínimas requeridas por la Dirección de Asuntos Laborales en el presente anexo técnico.

Los proveedores deberán de entregar armazones como se indica:

* 32 (treinta y dos) muestras para caballero (8 combinados, 8 metal, 8 acetato y 8 volados)
* 32 (treinta y dos) muestras para dama (8 combinados, 8 metal, 8 acetato y 8 volados)
* 23 (veintitrés) muestras para niña (7 combinados, 7 metal, 7 acetato y 2 tipo goggle)
* 23 (veintitrés) muestras para niño (7 combinados, 7 metal, 7 acetato y 2 tipo goggle)

Dichas muestras deberán entregarse a partir del día siguiente del acto de la Junta de Aclaraciones y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, el lugar de entrega será la Dirección de Recursos Materiales sita en Av. Juárez 101, Piso 17, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la CDMX, en un horario de 11:00 a 15:00 horas. Para tal efecto deberán presentar acuse para que les sean recibidas las mismas, ya que dicho documento formara parte de la evaluación técnica. En caso de no presentar el acuse de la presentación de muestras, será causal de desechamiento.

1. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, tipos de examen que se aplicarán.
2. En caso de que el proveedor oferte en las 2 partidas, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio, indicando si los precios son los mismos para ambas partidas.

**5.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Los proveedores deberán manifestar que durante la prestación del servicio cumplirán con la siguiente Norma:

* La NOM-005-SSA3-2018 “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios”.

**6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la “LAASSP”, así como en los Artículos 85 fracción III y 103 del “RLAASSP”, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía divisible, un importe equivalente a un 10%, del monto total del contrato adjudicado antes del IVA, la cual deberá presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del instrumento jurídico correspondiente en la Coordinación de Recursos Materiales sita en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06040, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana, autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10%, del monto total del contrato adjudicado antes del IVA a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de el “INBAL”, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

* La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.
* La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al formato que proporcione el “INBAL” al proveedor adjudicado.

De no cumplir con dicha entrega el “INBAL” podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, Fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el “INBAL” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a el “INBAL”, al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgado inicialmente.

**7.- TIPO DE CONTRATO.**

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, y 47 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, la presente licitación será adjudicada por abastecimiento simultáneo y el contrato o contratos que se deriven del presente anexo será un contrato abierto de acuerdo con lo siguiente:

**Partida 1.- Suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y graduación para los(as) trabajadores(as) de base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres), en la Ciudad de México y Área Conurbada.**

El proveedor deberá contar con 6 sucursales como mínimo en la Ciudad de México y Área Conurbada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA 1** | **AREA DE ATENCION** | | **PORCENTAJE** | | **NO. DE BENEFICIARIOS** | |
| A | CDMX Y AREA CONURBADA | | 40% | | 1253 | |
| B | 35% | | 1096 | |
| C | 25% | | 783 | |
|  |  |  | | TOTAL | | **3,132** | |

El porcentaje diferencial en precio que se considerará para determinar los proveedores susceptibles de adjudicación no podrá ser mayor al 10% respecto de la proposición solvente más baja, de la suma de los importes de su propuesta en las partidas que participen.

En caso de que no se presenten propuestas solventes, legal, técnica y económicamente y quede alguna cantidad pendiente de asignación se procederá conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción V del RLAASSP.

**Partida 2.- Suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y graduación para los(as) trabajadores(as) de base del Instituto Nacional De Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres), donde el INBAL cuenta con Centros de Trabajo, en las capitales y ciudades de los siguientes Estados: Monterrey, Nuevo León; Chihuahua, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Querétaro, Querétaro; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; Colima, Colima; Morelia, Michoacán; Oaxaca, Oaxaca; Aguascalientes, Aguascalientes; Orizaba, Veracruz; Cuernavaca, Morelos; San Miguel de Allende, Guanajuato; Saltillo, Coahuila.**

El proveedor deberá contar con 1 sucursal como mínimo en las Ciudades de los Estados antes descritos para suministrar en promedio **500** piezas de anteojos y/o lentes de contacto.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **NÚMERO MÍNIMO DE SUCURSALES DEL PROVEEDOR** | **AREA DE ATENCIÓN** | **PORCENTAJE** | **BENEFICIARIOS** |
| 2 | 1 POR CIUDAD | ESTADOS DESCRITOS | 100% | 500 |

El contrato será abierto de acuerdo con el número de beneficiarios.

**8.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a mes vencido de los bienes suministrados, previa satisfacción y visto bueno de la Dirección de Asuntos Laborales del INBAL, se entregará en tiempo y forma la factura correspondiente, en la Coordinación de Prestaciones de la Dirección de Asuntos Laborales, sita en Av. Juárez 101, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06040, en la CDMX en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; a efecto de que, en un plazo no mayor a veinte días naturales posteriores, se realizará el pago correspondiente, mismo que se aplicará en moneda nacional por medio de trasferencia bancaria que la Dependencia llevará a cabo a través de la Tesorería de la Federación, al número de cuenta que el proveedor haya registrado para tal fin. Es necesario resaltar que el proveedor deberá estar dado de alta en el SIAFF para que su pago se aplique con oportunidad.

Sin excepción alguna, se presentará con la primera factura y por única ocasión la siguiente documentación:

* Copia de póliza de fianza expedida por Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.
* Formato 32 D, presentar la opinión de cumplimiento emitida por el IMSS, SAT e INFONAVIT, en sentido positivo y vigente al momento del fallo.
* Cuando se apliquen penalizaciones y/o deducciones, se deberá anexar cheque a favor de la TESOFE, o en su caso, nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

El INBAL no otorgará ningún anticipo, ni hará depósito a cuenta diversa o proporcionada por otra persona legalmente facultada por el proveedor adjudicado.

Las facturas electrónicas deberán considerar los datos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, siguientes:

* Nombre: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
* R.F.C.: INB470101- FA5
* Domicilio Fiscal: Av. Juárez 101, Colonia Centro C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
* Número de Instrumento Jurídico
* Descripción del servicio, cantidad, unidad, precio unitario, total desglosando el I.V.A., monto en moneda nacional (letra y número), número de la licitación, número de instrumento jurídico o contrato, razón social.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe el INBAL, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el INBAL a través del Director de Asuntos Laborales notificará, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que prevé el Código Fiscal de la Federación, en sus artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la “LAASSP".

**9.-FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.**

La entrega de los bienes se efectuará dentro del término de 8 días hábiles posteriores a la fecha de elaboración del examen y levantamiento de la orden, en la sucursal donde se prestó el servicio.

**10.- VIGENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Instituto requiere la contratación del "Suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y graduación para los(as) trabajadores(as) de base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres) correspondiente al ejercicio 2023", que tendrá vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**10.1.- HORARIO.**

El horario de atención de los proveedores adjudicados deberá ser de lunes a domingo en un horario de atención de 10:00 a 20:00 horas, con excepción de días festivos.

**11.- DEVOLUCIONES.**

Si se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación el proveedor se obliga a reponer a el INBAL sin condición alguna, el 100% de los bienes, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud que por escrito formule la Dirección de Asuntos Laborales del INBAL, al proveedor adjudicado.

**12.- PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como a lo dispuesto en los POBALINES del INBAL vigentes, en el supuesto de que la entrega de bienes no de inicio en la fecha convenida por causas imputables al proveedor (o proveedores según sea el caso), se aplicará una pena convencional del 2% sobre el importe máximo del contrato antes de IVA, por cada día natural de retraso en el inicio de la prestación del servicio.

Así mismo, en el supuesto de que el proveedor no cuente con un mínimo de 110 modelos distintos de armazones (mismos que presentaron en las muestras), en las sucursales que el proveedor preste el servicio durante la vigencia del contrato, se aplicará una pena convencional del .02% sobre el importe máximo del contrato antes de IVA, por cada día natural que no se cuente con los modelos de armazones mencionados.

**13.- DEDUCTIVAS.**

EL INBAL establece deducciones al pago de los servicios objeto de la presente licitación con motivo de devoluciones por servicio deficiente o que presente fallas, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento 5 deducciones, a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo, la aplicación de 5 deducciones, de conformidad con los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

| **Descripción** | **Deducción** |
| --- | --- |
| a) Armazones o micas que no correspondan a lo solicitado  b) micas rayadas y/o;  c) graduación que no corresponda a la necesidad arrojada por los exámenes o estudios visuales realizados al solicitante. | 1% diario a partir de la entrega deficiente, cuando se incurra en una de las faltas señaladas en el apartado de “Descripción”.  2% diario cuando se incurra en dos o más faltas de las señaladas en el apartado de “Descripción”.  Para ambos casos, se aplicarán las deducciones antes mencionadas hasta la entrega a satisfacción del usuario, sobre el monto máximo adjudicado, antes del I.V.A. |
| d) deberán contar con un mínimo de 110 modelos distintos de armazones (mismos que presentaron en las muestras), los cuales deberán estar a disposición de las y los trabajadores del Instituto en las sucursales del proveedor que preste el servicio | .02% sobre el importe máximo del contrato antes de IVA, por cada día natural que no se cuente con los modelos de armazones mencionados. |

La deducción no será aplicable cuando la causa de la falla sea ajena a las acciones del proveedor.

**14. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

A las empresas que se les envié la solicitud de cotización, deberán de adjuntar en su respuesta de cotización en el formato señalado, así como la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae de la empresa que demuestre tener experiencia y capacidad para atender las necesidades del INBAL señaladas en el numeral 1 “objeto de la contratación” del presente anexo técnico. (Deberá ser firmado por el representante legal, con tinta azul)

b) Acta constitutiva de la empresa (poder notarial) para personas morales en su caso, Acta de Nacimiento para personas físicas.

c) Identificación oficial del representante legal

d) Cédula fiscal

e) Comprobante de domicilio actualizado no mayor a dos meses.

**15.- ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO LEGAL.**

El administrador del servicio y del contrato será el Director de Asuntos Laborales, el Lic. Darío Francisco Montiel Mancilla con domicilio en Av. Juárez 101, piso 6°, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 1000 4622 extensión 1260, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del servicio correspondiente.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

En apego a las disposiciones, el modelo de contrato se encuentra disponible en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que administra la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mismo que se adjunta una plantilla.

CONTRATO (abierto o cerrado) PARA LA ADQUISICIÓN DE (o para la prestación del servicio de o arrendamiento de)(descripción categoría), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (nombre de la dependencia o entidad), REPRESENTADA POR (nombre del representante de la dependencia o entidad), EN SU CARÁCTER DE (señalar cargo del representante), EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, (razón social de la persona física o moral), EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **Solo si el proveedor es persona moral** REPRESENTADA POR (nombre del representante de la persona moral), EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

* **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades. Enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** deberá \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** instruyó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Es una **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).

**I.2** Conforme a lo dispuesto por (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C.(nombre del representante de la dependencia o entidad), (señalar cargo del representante), con R.F.C (colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. (nombre del administrador del contrato), (señalar cargo del administrador del contrato), con R.F.C (colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

**I.X** De conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. (nombre del firmante X), (señalar cargo del firmante X), R.F.C (colocar RFC del firmante x), facultado para (colocar facultades y participación en el contrato).

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento) (colocar medio del procedimiento) de carácter (colocar el carácter del procedimiento), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (fundamento) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **“LAASSP”.**

**I.5** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número (número de suficienciapresupuestaria) con folio de autorización (folio autorización SP), de fecha **\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_**, emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N°** (RFC dependencia o entidad).

**I.7** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** Es una persona (física o moral)legalmente constituida mediante (describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (nombre o razón social), cuyo objeto social es, entre otros, (objeto social).

**II.2** La o el C.(nombre del representante legal), en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC proveedor).

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (domicilio fiscal proveedor).

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la adquisición de o la prestación del servicio de o arrendamiento de(objeto del contrato seleccionado), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**Si la categoría es arrendamiento**

Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

(En caso de ser cerrado): (en caso de que en detalle de Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla. El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

(Colocar tabla precio unitario)

El monto total del mismo es por la cantidad de (monto total del contrato sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (monto total del contrato) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) (objeto del contrato seleccionado), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Porcentaje | Monto |
| (Colocar ejercicio fiscal) | (% Correspondiente al ejercicio fiscal) | (Monto total del contrato con impuestos, % correspondiente al ejercicio fiscal) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |

(En caso de ser abierto): (en caso de que se haya seleccionado monto total o en detalle de Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (precio unitario) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (monto mínimo total del contrato) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (monto máximo total del contrato) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de)(objeto del contrato seleccionado), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(En caso de plurianual) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en cada ejercicio fiscal.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Porcentaje | Monto mínimo | Monto máximo |
| (Colocar ejercicio fiscal) | (% Correspondiente al ejercicio fiscal) | (Monto mínimo \* % correspondiente al ejercicio fiscal) | (Monto máximo \* % correspondiente al ejercicio fiscal) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |  |

**Si la categoría es arrendamiento**

Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del banco\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,a nombre de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

* Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
* Registro Federal de Contribuyentes;
* Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
* Nombre(s) del(los) banco(s); y
* Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

1. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

(En caso de existir anticipos) Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (servidor público con facultades para autorizar anticipo) de conformidad con el (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades).

|  |  |
| --- | --- |
| ANTICIPO (porcentaje del monto total) | FECHA A OTORGAR ANTICIPO |
| (Colocar el % de anticipo) | (Fecha en que se pagará anticipo) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización).

**CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de (colocar fecha de inicio) y hasta el (colocar fecha de término del contrato) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo parala entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, las siguientes garantías:

(En caso seleccionar garantía sobre el bien o servicio y vicios ocultos)

1. **Garantía de los bienes**.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por (colocar número de meses) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

(En caso seleccionar garantía de anticipo)

1. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar el (colocar fecha de entrega de garantía de anticipos) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **“LAASSP”** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que el “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” entregue a **“EL PROVEEDOR”**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**, deberá solicitar por escrito a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** ” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

(En caso **NO** seleccionar garantía de cumplimiento del contrato)

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(En caso **SI** seleccionar garantía de cumplimiento del contrato)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de laTesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de laTesorería de la Federación, por un importe equivalente al (colocar número de % de garantía de cumplimiento) (colocar en letra número de garantía) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

* Expedirse a favor de laTesorería de la Federación y señalar su domicilio;
* La indicación del importe total garantizado con número y letra;
* La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
* El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
* La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
* La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
* La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
* Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
* Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
* El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

* “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
* “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
* “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
* “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP",** en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

1. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
4. Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato); la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con un (colocar plazo para reposición de bienes), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

**Para el caso de arrendamiento**

**“EL PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (colocar nombre del administrador del contrato), (colocar cargo del administrador del contrato), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (colocar porcentaje de deductiva) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR**” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (Colocar porcentaje de pena convencional) %, por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.**

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman **e**lectrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica**.**

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**ANEXO A**

**PROPUESTA** **ECONÓMICA**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

**ANEXO 1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** |  |
| **1** | **ARMAZONES PARA ANTEOJOS** | **PRECIO SIN IVA** |
| **(DAMA, CABALLERO Y NIÑA (0)** |  |
| 1.1 | ARMAZONES OFTÁLMICOS: FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, PASTA, ACETATO DE CELULOSA O METÁLICOS Y/O COMBINADOS CON VARILLAS FLEXIBLES PIEZAS NASALES SUAVES, TERMINALES AULADAS Y DEBERÁN SER MATERIALES HIPOALERGENICOS, YA SEAN COMPLETOS, MEDIO ARO O TRES PIEZAS, ACTUALIZANDO SUS MODELOS EN CASO DE HABERLOS. | PIEZA |  |
| 2 | **PLÁSTICOS CON TRATAMIENTO ANTIREFLEJANTE** | **UNIDAD DE MEDIDA** |  |
| 2.1 | MONO FOCALES DIOPTRÍAS (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS O CON TINTE. | PAR |  |
| 2.2 | MONO FOCALES DIOPTRÍAS (+/-) 3.25 EN ADELANTE Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS O CON TINTE. | PAR |  |
| 2.3 | BIFOCALES FLAT TOP DIOPTRÍAS (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS O CON TINTE., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |  |
| 2.4 | BIFOCALES FLAT TOP DIOPTRÍAS (+/-) 3.25 EN ADELANTE Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS, BLANCOS O CON TINTE., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |  |
| 2.5 | PROGRESIVO DIOPTRÍAS DE (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS, BLANCOS O CON TINTE., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |  |
| 2.6 | PROGRESIVO DIOPTRÍAS DE (+/-) 3.25 EN ADELANTE CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS O CON TINTE., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |  |
| 3 | **MICA DE POLICARBONATO** | **UNIDAD DE MEDIDA** |  |
| 3.1 | MONOFOCALES DIOPTRÍAS DE (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS. | PAR |  |
| 3.2 | MONOFOCALES DIOPTRÍAS DE (+/-) 3.25 EN ADELANTE, CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS. | PAR |  |
| 3.3 | BIFOCALES FLAT TOP, CON DIOPTRÍAS DE (+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |  |
| 3.4 | BIFOCALES FLAT TOP, CON DIOPTRÍAS DE (+/-) 3.25 EN ADELANTE Y CILINDRO HASTA 2.00 DIOPTRÍAS BLANCOS., ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |  |
| 3.5 | PROGRESIVO (+/-) 2 DIOPTRIAS EN ADELANTE Y CILINDRO DE (-) 1.00 DIOPTRÍA EN ADELANTE, ADD (+) 1.00 A (+) 3.00. | PAR |  |
| **4** | **LENTES DE CONTACTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** |  |
| 4.1 | LENTES DE CONTACTO: TÓRICOS HIDROFÍLICOS | PAR |  |
| 4.2 | LENTES DE CONTACTO: HIDROFÍLICOS ESFÉRICOS | PAR |  |
| 4.3 | LENTES DE CONTACTO: GAS PERMEABLE | PAR |  |
| 5 | **TIPO DE SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** |  |
| 5.1 | EXAMEN OPTOMÉTRICO | CONSULTA |  |
| 5.2 | ADAPTACIÓN DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO | SERVICIO |  |
| 5.3 | TRATAMIENTO ANTIRRAYADURAS DE MICAS | SERVICIO |  |
| 5.4 | TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN A RAYOS ULTRAVIOLETA | SERVICIO |  |
| SUBTOTAL | | |  |
| IVA | | |  |
| TOTAL | | |  |

*En caso de que exista diferencia entre el importe anotado con número y el escrito con letra, prevalecerá el escrito con letra.*

El licitante deberá señalar en su propuesta económica lo siguiente:

* Número de procedimiento.
* Datos del licitante y a quién dirige la oferta.
* Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
* La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
* El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
* Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
* La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
* La adjudicación será por partida única.
* Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra las partidas 1 y 2.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Anexo B) Nacionalidad del licitante**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los Artículos 28 Fracción III de la **“LAASSP”** y 36 del **“RLAASSP”**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO C**

**Solicitud de alta de beneficiario**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

***INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA***

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto decir verdad que mi representada que la información presentada en el CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS, asentados son ciertos y han sido debidamente verificados.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**También presentaré el Escrito 4** **SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS, a la fecha en la que se emita el fallo.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  | | --- | |  | |  |  |  |  | **CATALOGO DE BENEFICIARIOS** | | | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  | SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | FECHA DE ELABORACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |
|  | TIPO DE MOVIMIENTO   |  | | --- | |  | | | | | | ALTA | | |  | | --- | | BAJA | |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | D | | D | | M | | M | | A | | A | | A | | A | |  | |  | |
|  | CENTRO DE TRABAJO: | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | | CLAVE: | | | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | FECHA DE REGISTRO | | | | | | |  |  |  |  |  |  | |  | |  | | FOLIO | | | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | D | D | M | M | A | A | A | A |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE | | | | | | | | |  |  |  | |  | |  | |  | |  | | U.R. Y/O ORG. | | | | | | | | | |  | |
|  |  |  |  |  |  | - |  |  |  |  |  |  | - |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | CURP | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | DOMICILIO CALLE | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | NUMERO EXTERIOR | | | | | NUMERO INTERIOR | | | | | COLONIA | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN | | | | | | | ESTADO | | | |  | |  | |  | | MUNICIPIO | | | | | | | | | | | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | CÓDIGO POSTAL | | | |  |  |  |  |  |  | TELÉFONO | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | No. DE CUENTA DE CHEQUES | | | | | | |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE ) | | | | | | | | | |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | No. DE SUCURSAL | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | No. DE PLAZA | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES | | | | | | | | | | | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | FECHA DE APERTURA | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  | | MONEDA | | | | | |  | | | | | | | | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  | D | D | M | M | A | A | A | A | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA | | | | | | | | | |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  | FECHA DE CANCELACIÓN | | | | | |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  | D | D | M | M | A | A | A | | A | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | | **SELLO** | | | | | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  | NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO | | | | | | | |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |

**ANEXO D**

**Acreditación de personalidad jurídica**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la licitación referida a nombre** y en representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

**Persona moral**

Datos del licitante:

|  |
| --- |
| Nombre:  Domicilio fiscal:  Teléfonos: fax: correo electrónico:  Registro federal de contribuyentes:  Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:  Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:  Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:  Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:  Relación de socios:  Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:  **Descripción del objeto social:** |

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

|  |
| --- |
| Nombre:  Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:  Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |

**Persona física**

|  |
| --- |
| Nombre:  Domicilio fiscal:  Teléfonos: fax: correo electrónico:  Registro federal de contribuyentes: |

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

|  |
| --- |
| Nombre:  Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:  Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO E**

**Correo electrónico del licitante**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Artículo 39 fracción VI del **“RLAASSP”**, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral**

**ANEXO F**

**Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

En relación a la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica**, convocada por **“EL INBAL”**, a través de la Dirección de Recursos Materiales, relativa a \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los Artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”.**

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO G**

**Declaración de integridad**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL INBAL”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos del Artículo 60 de la **“LAASSP”.**

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO H**

**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica** Número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes **(Aplica solo para licitantes Nacionales)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, Fracción I ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de más disposiciones relativas y aplicables.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**FO CON 14**

**ANEXO I**

**INFORMACIÓN confidencial DEL LICITANTE**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación y/o datos personales, que debe clasificarse como confidencial.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PERSONA FÍSICA** | |  | **PERSONA MORAL** | |
| DOCUMENTOS O DATOS PERSONALES | CONFIDENCIAL |  | DOCUMENTOS O DATOS | CONFIDENCIAL |
| ACTA DE NACIMIENTO |  |  | ACTA CONSTITUTIVA |  |
| CÉDULA PROFESIONAL |  |  | ESTADO DE CUENTA |  |
| CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT |  |  | CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT |  |
| COMPROBANTE DE DOMICILIO |  |  | SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT |  |
| CÓDIGO QR |  |  | CÓDIGO QR |  |
| SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT |  |  | SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT |  |
| CARTILLA MILITAR |  |  | CÓDIGO QR |  |
| SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT |  |  | REGISTRO COMPRANET |  |
| CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL |  |  | IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL |  |
| CREDENCIAL PARA VOTAR |  |  | REGISTRO PROCURA |  |
| ESTADO DE CUENTA |  |  | OTROS |  |
| REGISTRO COMPRANET |  |  |  |  |
| REGISTRO PROCURA |  |  |  |  |
| PASAPORTE |  |  |  |  |
| CEDULA PROFESIONAL |  |  |  |  |
| CURRICULUM |  |  |  |  |
| OTROS |  |  |  |  |

La Coordinación de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), con domicilio en Avenida Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06040, México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

En caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar que no cuenta con dicha información.

**ANEXO J**

**Propiedad intelectual**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar ganador, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al presentar los servicios objeto de la presente licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar **“el INBAL”**.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Anexo K**

**Escrito de confidencialidad**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad a la información y documentación que me sea proporcionada para la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ además de la información que sea clasificada como personal de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la que se desprenda en términos de lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con “EL INBAL”.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO L**

**NO CONFLICTO DE INTERESES**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7° fracciones XI y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la regla 3 relativa a **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública**, contenidas en el *“Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015”, Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el suscrito ni los socios que integran a mi representada no tenemos parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente licitación.*

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO M**

**Encuesta de transparencia**

|  |
| --- |
| Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica |
| NÚMERO: LA-48-E00-048E00995-N-737-2023 |
| **PARA EL SERVICIO DE: “SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO, ADAPTACIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS(AS) TRABAJADORES(AS) DE BASE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, Y FAMILIARES DIRECTOS (ESPOSA, HIJOS Y PADRES)”. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.** |
| **Empresa:** |
| **Nombre del Representante Legal:** |
| **Firma.** |

**Instrucciones:** **Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere**.

EVENTO

**Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.**

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

EVENTO

***Resolución Técnica y Fallo***

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

EVENTO

**Generales**

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra licitación que emita esta institución?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Totalmente de Acuerdo | En general de Acuerdo | En general en Desacuerdo | Totalmente en Desacuerdo |
|  |  |  |  |

**APARTADO II.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

|  |
| --- |
|  |

**FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES**:

1.- En las oficinas de la Coordinación de Recursos Materiales del INBAL, ubicada en Avenida Juárez Número 101 Piso 16, Colonia Centro Histórico, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles.

2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN [drm.crm@inba.gob.mx](mailto:drm.crm@inba.gob.mx)

**3**- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

**APARTADO III.**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTORES DE CALIFICACIÓN** | | | | | | |
| **FACTOR** | **PORCENTAJE** | **TOTALMENTE DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE EN DESACUERDO** | **CALIFICACIÓN PORCENTUAL %** |
| **1** | **20%** |  |  |  |  | **0** |
| **2** | **18%** |  |  |  |  | **0** |
| **3** | **15%** |  |  |  |  | **0** |
| **4** | **10%** |  |  |  |  | **0** |
| **5** | **10%** |  |  |  |  | **0** |
| **6** | **10%** |  |  |  |  | **0** |
| **7** | **5%** |  |  |  |  | **0** |
| **8** | **5%** |  |  |  |  | **0** |
| **9** | **5%** |  |  |  |  | **0** |
| **10** | **2%** |  |  |  |  | **0** |
| **100%** | | **CALIFICACIÓN GENERAL** | | | | **0** |

**LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:**

**TOTALMENTE DE ACUERDO 10**

**EN GENERAL DE ACUERDO 8**

**EN GENERAL EN DESACUERDO 4**

**TOTALMENTE EN DESACUERDO 0**

**ANEXO N**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

**Licitación Pública de Ca**rácte**r Nacional Electrónica**

No. LA-48-E00-048E00995-N-737-2023

**Objeto del Procedimiento:** **“SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO, ADAPTACIÓN Y GRADUACIÓN PARA LOS(AS) TRABAJADORES(AS) DE BASE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, Y FAMILIARES DIRECTOS (ESPOSA, HIJOS Y PADRES)”. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

**Licitante:**

**RFC licitante:**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 202****3**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| * 1. **Documentación legal y administrativa** | **ENTREGA** | |
| **SI** | **NO** |
| 1. Para acreditar la **personalidad jurídica** y su actividad preponderante del licitante, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el **Artículo 48 Fracción V del “RLAASSP”**, representando para tal efeto el **Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”,** incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial completo y constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a 1 mes a la fecha del procedimiento, tanto como para las personas morales como para las personas físicas. Para el caso de que el Licitante sea una persona física, adicionalmente deberá adjuntar acta de nacimiento legible. |  |  |
| 1. **Identificación oficial vigente y legible**, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera). |  |  |
| 1. Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, la nacionalidad de su representada y que cumple con lo establecido en los **Artículos 28 Fracción III de la “LAASSP”, y 36 del “RLAASSP” Anexo B “Nacionalidad del licitante”.** |  |  |
| 1. El licitante debe presentar Anexo P “Manifiesto de Cumplimiento”, mediante el cual el representante legal o la persona física manifieste bajo protesta de decir verdad que:  * Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido. * Cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios. * En el caso de resultar adjudicados no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”. * Aceptan responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la vigencia del contrato. * Aceptan que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo D** **“Acreditación de personalidad jurídica”,** o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones. * Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. * Acepta que prestará el servicio, acorde a las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido |  |  |
| 1. Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E** **“Correo electrónico del Licitante”.** |  |  |
| 1. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”**. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal **Anexo F** **“Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP”.** |  |  |
| 1. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal **Anexo G** **“Declaración de integridad”.** |  |  |
| 1. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo **Anexo H** **“Manifestación de estratificación”,** lo anterior a fin de dar cumplimiento al **Artículo 34 del “RLAASSP”** y **Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.** |  |  |
| 1. En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento. |  |  |
| 1. Escrito en el que enliste y señale en el mismo documento cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los **Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** **Anexo I “Información confidencial del licitante”,** en caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar en el mismo escrito que no cuenta con dicha información. |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara “EL INBAL” **Anexo J “Propiedad intelectual”.** |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INBAL”, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de “EL INBAL” **Anexo K “Escrito de confidencialidad”.** |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que hará pública su opinión de cumplimiento en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato. (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2023”). |  |  |
| 1. Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de intereses del licitante o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de licitación **Anexo L** **“No conflicto de interés”.** |  |  |
| 1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el cual se mencione que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero-patronales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS); y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo, la cual debe actualizarse al momento de la adjudicación del contrato, considerando el plazo señalado previamente. Así mismo, si fuera el caso presentaré la documentación que corresponda según sea el supuesto aplicable a mi representada, conforme lo requerido en el numeral 9 del apartado 3.8 “Firma del contrato”, de la presente convocatoria. (Escrito 6 Cumplimiento de Obligaciones ante el IMSS). |  |  |
| 1. El en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, señalando que no cuenta con adeudos ante dicho Instituto; y que en caso de resultar adjudicado, presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Escrito 5, Documento relativo INFONAVIT). Para el caso de personas físicas, interesadas en participar, deberá presentar adicional al formato antes referido, un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que indique, que no cuenta con trabajadores registrados ante el INFONAVIT. |  |  |
| 1. El licitante deberá presentar una carta compromiso en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente. |  |  |
| 1. Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la **Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (Escrito 1 “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”,** fundamento en el que se sustenta el requerimiento**).** |  |  |
| 1. Copia simple de la **Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC)**, donde se indique los campos de Sector y Giro correspondan al servicio o bienes material del presente procedimiento. |  |  |
| 1. El licitante como parte de su documentación legal, deberá adjuntar en el **Anexo N “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES”,** la no presentación de dicho documento no será causal de desechamiento de la propuesta. |  |  |
| 1. Escrito firmado mediante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada queda obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el articulo 53 segundo párrafo de la LAASSP. **Anexo O** “**Documento relativo VICIOS OCULTOS”.** |  |  |
| 1. Manifiesto decir verdad que mi representada que la información presentada en el CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS, asentados son ciertos y han sido debidamente verificados. **Anexo C** “**SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO”** y **ESCRITO 4** **SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.** |  |  |
| **\*NOTA IMPORTANTE:** El alterar, borrar cambiar u omitir cualquiera de las leyendas de texto que deben llevar los escritos, más allá de lo estrictamente solicitado y necesario, será causa de desechamiento de la propuesta. | | |
| * 1. **Propuesta técnica** | **SI** | **NO** |
| 1. Propuesta **técnica, descripción amplia y detallada,** en el que manifieste que los servicios descritos en la propuesta técnica corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el presente anexo técnico de la convocatoria del procedimiento. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja |  |  |
| 1. Currículum empresarial que acredite su experiencia de por lo menos 5 años dentro del mercado de los bienes y servicios ofertados similares o iguales a los solicitados en el presente anexo, así como su cartera de clientes, productos y garantías. |  |  |
| 1. Tres liberaciones de fianza de servicios similares al solicitado por el Instituto. |  |  |
| 1. Copia simple de tres pedidos o contratos de los años 2020, 2021 y 2022, cuyo objeto sea similar al suministro de los servicios materia de la presente licitación. Debido a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, se deberá presentar la primera hoja y la parte donde se indique el objeto del contrato, la vigencia y firmas del contrato**.** |  |  |
| 1. Los proveedores deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que, en el caso de resultar adjudicados, se comprometen a realizar las entregas, dentro del término de 8 días hábiles posteriores a la fecha de elaboración del examen y levantamiento de la orden**.** |  |  |
| 1. Escrito bajo protesta de decir verdad que el o los licitantes(s) se obligue(n) a realizar los cambios de los artículos que resulten defectuosos, en cinco días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito formule la Dirección de Asuntos Laborales del INBAL**.** |  |  |
| 1. Escrito bajo protesta de decir verdad que el o los licitantes se obliga(n) a cumplir con la NOM-005-SSA3-2018 “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios”, así como con las normas oficiales que llegasen a garantizar la calidad de los productos que oferta (n), o bien, el documento que así lo acredite. |  |  |
| 1. Dentro de su propuesta técnica deberán adjuntar catálogos en versión electrónica de las marcas ofertadas incluyendo número de identificación (código), cabe precisar que para la partida 1 deberán contar con un mínimo de 110 modelos distintos de armazones y en su defecto las actualizaciones de estos, los cuales deberán estar a disposición de las y los trabajadores del Instituto en las sucursales de los proveedores que prestarán los servicios. |  |  |
| 1. iEscrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que, la garantía del servicio prestado deberá ser mínimo por 12 meses contra defectos de fabricación o vicios ocultos en armazones y 6 meses por defecto en micas, o en material o en la prescripción iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptacióndel producto por parte de los trabajadores del INBAL |  |  |
| 1. Escrito en el que manifieste que garantiza la existencia de los diferentes modelos de armazones ofertados durante la vigencia del contrato o en su defecto enviara la actualización de catálogos, asegurando que dichos modelos estarán disponibles en todas las sucursales que prestarán los servicios. Asimismo, que cuentan con los repuestos y consumibles necesarios para la utilización debida y continúa de los bienes durante el periodo de vigencia de la garantía. |  |  |
| 1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que para la partida 1 cuenta con mínimo 6 sucursales con domicilios en la Ciudad de México y Área conurbada. |  |  |
| 1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que para la partida 2 el proveedor deberá contar con 1 sucursal como mínimo en las Ciudades de los Estados de Monterrey, Nuevo León; Chihuahua, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Querétaro, Querétaro; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; Colima, Colima; Morelia, Michoacán; Oaxaca, Oaxaca; Aguascalientes, Aguascalientes; Orizaba, Veracruz; Cuernavaca, Morelos; San Miguel de Allende, Guanajuato; Saltillo, Coahuila para suministrar en promedio 500 piezas de anteojos y/o lentes de contacto |  |  |
| 1. Escrito con el Directorio de las sucursales donde prestará el servicio debiendo indicar como mínimo lo siguiente: Calle, número, Colonia, Estado, Alcaldía o Municipio, Código Postal, teléfono, nombre del responsable de la sucursal y horario de atención, así como los datos de la página consultable por internet, donde se podrán verificar los datos de dichas sucursales. |  |  |
| 1. Escrito en el cual manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado, a que todos los descuentos adicionales que ofrezca en sus sucursales relacionados con el suministro de anteojos, lentes de contacto, adaptación y graduación de estos, serán aplicados también al trabajador bajo la consideración de la carta vale o relación expedida por el INBAL, en todos sus establecimientos, durante la vigencia del contrato. |  |  |
| 1. Escrito en el cual se compromete en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el nombre de dos personas que fungirán como enlaces con el Administrador del Contrato durante la vigencia de éste, señalando nombre, teléfono fijo y móvil, así como correo electrónico en el que se localicen. |  |  |
| 1. Es firmado por el representante legal en el que manifieste que cuenta con el equipo y el personal experto, capacitado y suficiente para brindar los servicios. |  |  |
| 1. Escrito Es indispensable que los proveedores interesados en el procedimiento presenten 1 (una) muestra únicamente de los armazones a ofertar, las cuales deberán ser identificadas cada una de ella, con el número de referencia señalado en el catálogo, así como el precio y nombre del proveedor, ya que éstas servirán para verificar que cumplan con las características mínimas requeridas por la Dirección de Asuntos Laborales en el presente anexo técnico.     Los proveedores deberán de entregar armazones como se indica:   * 32 (treinta y dos) muestras para caballero (8 combinados, 8 metal, 8 acetato y 8 volados) * 32 (treinta y dos) muestras para dama (8 combinados, 8 metal, 8 acetato y 8 volados) * 23 (veintitrés) muestras para niña (7 combinados, 7 metal, 7 acetato y 2 tipo goggle) * 23 (veintitrés) muestras para niño (7 combinados, 7 metal, 7 acetato y 2 tipo goggle)   Dichas muestras deberán entregarse a partir del día siguiente del acto de la Junta de Aclaraciones y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, el lugar de entrega será la Dirección de Recursos Materiales sita en Av. Juárez 101, Piso 17, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la CDMX, en un horario de 11:00 a 15:00 horas. Para tal efecto deberán presentar acuse para que les sean recibidas las mismas, ya que dicho documento formara parte de la evaluación técnica. En caso de no presentar el acuse de la presentación de muestras, será causal de desechamiento. |  |  |
| 1. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, tipos de examen que se aplicarán |  |  |
| 1. En caso de que el proveedor oferte en las 2 partidas, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio, indicando si los precios son los mismos para ambas partidas. |  |  |
| * 1. **Propuesta económica.** | **SI** | **NO** |
| Elaborar su propuesta económica conforme al **Anexo A** denominado **“Propuesta económica”,** la cual deberá considerar:   * Número de procedimiento. * Datos del licitante y a quién dirige la oferta. * Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. * La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos. * El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número. * Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer. * La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación. * La adjudicación será por partida. * Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integran las partidas. |  |  |

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes será motivo de descalificación

|  |  |
| --- | --- |
| Entrega los documentos | Recibe los Documentos |
|  |  |
| **(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**  **(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)** | **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE** |

FO-CON-09

**ANEXO O**

**Documento relativo VICIOS OCULTOS**

**Numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada quedará obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el articulo 53 segundo párrafo de la LAASSP.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)ANEXO P**

**Manifiesto de Cumplimiento**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

Yo, (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) de la empresa nombre de la persona física o moral, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

* Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.
* Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
* En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”.
* Acepta responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
* Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
* Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.
* Acepta que la prestación de los servicios acorde a las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus anexos (“Anexo Técnico”, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Escrito 1**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada conoce el contenido de la nota informativa para invitados de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** ‑ la primera ya fue aprobada ‑ en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**"Artículo 222**

**Cometen el delito de cohecho:**

1. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capitulo XI**

**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**ESCRITO 2**

**Texto de póliza de fianza**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

**FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.**

**A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio**: Av. Constituyentes 1001, Belén de las Flores Reacomodo, Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México, CDMX.

**Dependencia contratante:** INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (En lo sucesivo "la Contratante")

**El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en forma digital.**

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

***Si es Divisible aplicará el siguiente texto:*** *La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.*

***Si es Indivisible aplicará el siguiente texto:*** *La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.*

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**NÚMERO ASIGNADO POR EL MFIJ:**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":**

**Objeto:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Vigencia del contrato:** (indicar la vigencia del contrato).

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

*Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica* [*www.amig.org.mx*](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIO).**

PRIMERA. • OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. • MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. • INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. • VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**Escrito 3**

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, que en caso de resultar adjudicado presentaré el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que haré pública mi opinión de cumplimiento en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato. conforme a lo señalado en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.38 de la resolución miscelánea fiscal 2023.

**También presentaré el formato de opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por el SAT vigente a la fecha en la que se emita el fallo.**

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**Miscelánea Fiscal para 2023.**

**Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.25.** Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización, en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento. II. Elegir la opción: Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento en la pantalla de selección que se muestra. III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización. El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública, en el Portal del SAT e ingresa el RFC o CURP a consultar. Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización, en el Portal del SAT. II. Seleccionar la opción: No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento. III. Seleccionar la opción guardar. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la Consulta 32-D Público, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37. CFF 32-D, RMF 2023 2.1.37.

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.**

**2.1.29.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38

**Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento**

**2.1.38.** Para los efectos de las reglas 2.1.28., 2.1.29. y 2.1.37., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán: I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello. II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate. III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma. V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información. CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2023 2.1.28., 2.1.29., 2.1.37.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ESCRITO 4**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

• Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

* Obtener liquidez para realizar más negocios
* Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
* Agilizar y reducir los costos de cobranza
* Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
* Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)

• Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

• Recibir información

• Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

• Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

• Descuento aplicable a tasas preferenciales

• Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

• Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Avenida Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, en la Ciudad de México

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

• Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

• Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

• Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

• Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

• Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

• Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

• Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

• Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

• Vigencia no mayor a 2 meses

• Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

• Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

• Credencial de elector; pasaporte Vigente ó FM2 (para extranjeros)

• La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

• Anexo R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

• En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

• Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

• Vigencia no mayor a 2 meses

• Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

• Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

• 2 convenios con firmas originales

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

• Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Escrito 5**

**Numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa**

**Documento relativo INFONAVIT**

**En caso de no presentar Constancia de Situación Fiscal vigente a la fecha de apertura se sugiere el siguiente escrito.**

**Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023**

##### INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**PRESENTE**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit; que hasta el momento no se cuentan con adeudos ante dicho Instituto, y que en caso de resultar adjudicado presentaré el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**